



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Dictamen de preselección de ofertas - Licitación Pública Internacional N°234/2023 “Adquisición de Material Rodante para la Línea B de la red de Subterráneos de Buenos Aires”.

EX-2022-41821040-GCABA-SBASE

DICTAMEN DE PRESELECCION DE LAS OFERTAS

En el día de la fecha se reúne la Comisión Evaluadora de SBASE, a los fines de elevar estos actuados, mediante los cuales tramitan los antecedentes relativos a la **Licitación Pública Internacional N°234/2023 “Adquisición de Material Rodante para la Línea B de la red de Subterráneos de Buenos Aires”**, en los términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 80 del Reglamento de Compras y Contrataciones (RCyC).

I. ANTECEDENTES

Con fecha 15 de agosto de 2023, el Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E mediante Resolución RESDI-2023-19-GCABA-SBASE aprobó el llamado a **Licitación Pública Internacional N° 234/2023 denominada “Adquisición de material Rodante para la Línea B de la red de Subterráneos de Buenos Aires”**, con un presupuesto oficial de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES (USD 155.000.000).

Posteriormente, en fecha 23 de septiembre de 2024, el Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E. mediante Resolución RESDI-2024-18-GCABA-SBASE aprobó algunas modificaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas que rigen la licitación, entre las cuales se destacan el aumento de la adquisición de DIECISEIS (16) a VEINTINUEVE (29) formaciones a fin de obtener una línea monoflota, una migración de potencia pasando de 600 Vcc a 1500 Vcc y la incorporación de un mecanismo de financiación, todo lo cual derivó en una actualización del presupuesto oficial a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (USD 294.400.000).

Se encuentran agregadas a las actuaciones las constancias de publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un medio local e internacional como, asimismo, la constancia de difusión en el sitio web de SBASE, en cumplimiento con lo normado en el Artículo 50 incisos a) y c) del RCyC, conforme IF-2023-31743880-GCABA-SBASE, IF-2023-31375787-GCABA-SBASE, IF-2023-31749816-GCABA-SBASE,

IF-2023-31378037-GCABA-SBASE, IF-2024-36550550-GCABA-SBASE, IF-2024-36557058-GCABA-SBASE, IF-2024-36624485-GCABA-SBASE e IF-2024-36713447-GCABA-SBASE.

El día 10 de enero de 2025 se llevó a cabo el Acto de Recepción y Apertura del Sobre N° 1, según surge del IF-2025-03035111-GCABA-SBASE, del cual se desprende la presentación de TRES (3) propuestas, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

OFERTA N°	NOMBRE OFERENTE
1	BEML LTD. Y RITES LTD.
2	CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO., LTD.
3	CITIC CONSTRUCTION CO., LTD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.17 del Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, se procedió a dar vista de las ofertas presentadas y se concedió el plazo de tres (3) días para realizar observaciones, tal se desprende de las constancias obrantes en IF-2025-03338541-GCABA-SBASE, IF-2025-03339056-GCABA-SBASE e IF-2025-03339350-GCABA-SBASE. Al respecto se han recibido, dentro de dicho término, observaciones de las empresas CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO., LTD. (IF-2025-04226655-GCABA-SBASE) y CITIC CONSTRUCTION CO., LTD. (IF-2025-04188933-GCABA-SBASE); las que han sido analizadas oportunamente por las áreas competentes, tal se desprende de los informes adjuntos al presente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 inc. b) del RCyC, y los requisitos fijados en el Pliego Único de Bases y Condiciones que rigen la presente Licitación, de modo previo a emitir dictamen, las propuestas de los oferentes fueron enviadas a las áreas administrativa- financiera, legal y técnica, para la evaluación de sus aspectos pertinentes al Sobre N° 1 de cada una.

II. ANALISIS DE LAS OFERTAS

Cabe señalar que forman parte de la presente Acta de Preselección, los informes administrativos-financieros, jurídicos y técnicos, agregados cómo archivos adjuntos, confeccionados a los fines de evaluar en forma particular a cada una de las TRES (3) ofertas presentadas.

En lo que hace específicamente al proceso de selección para la “Adquisición de material Rodante para la Línea B de la red de Subterráneos de Buenos Aires”, esta Comisión ha tenido en cuenta lo establecido en los artículos 5 y 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones y concordantes, es decir, el cumplimiento de la presentación de la documentación requerida y el control de las falencias predeterminadas como causal de desestimación.

Es así que se han efectuado los informes preliminares sobre los aspectos legales, administrativos-financieros y técnicos (PV-2025-12550800-GCABA-SBASE, IF-2025-12542938-GCABA-SBASE, IF-2025-17212535-GCABA-SBASE e IF-2025-17478331-GCABA-SBASE), los que obran agregados al presente.

En virtud de los mismos, y por aplicación del artículo 6.4. del Pliego Único de Bases y Condiciones, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones se ha intimado a las TRES (3) firmas, BEML LTD. Y RITES LTD. (IF-2025-08975074-GCABA-SBASE, IF-2025-12555378-GCABA-SBASE e IF-2025-17482049-GCABA-SBASE), CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO., LTD. (IF-2025-08975176-GCABA-SBASE, IF-2025-12555438-GCABA-SBASE e IF-2025-17481964-GCABA-SBASE) y CITIC CONSTRUCTION CO., LTD. (IF-2025-08975121-GCABA-SBASE, IF-2025-12555408-GCABA-SBASE e IF-2025-17481992-GCABA-SBASE), a subsanar defectos formales y/o errores u omisiones no esenciales de las ofertas, razón por la cual tales oferentes han suministrado documentación y/o aclaraciones.

Habiéndose dado nueva intervención a las áreas legal, contable y técnicas de SBASE conforme surge de los informes complementarios (PV-2025-18912483-GCABA-SBASE, IF-2025-18928918-GCABA-SBASE e IF-2025-18973315-GCABA-SBASE, con la conformidad mediante IF-2025-18974054-GCABA-SBASE) adjuntos al presente, y luego del análisis de las ofertas presentadas, esta Comisión considera que las ofertas que cumplen con los requisitos previstos para el Sobre N°1 y se consideran aptas para la apertura de los Sobres N° 2 conforme a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones son las siguientes:

- **OFERTA N° 2: CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO., LTD.**
- **OFERTA N° 3: CITIC CONSTRUCTION CO., LTD.**

Respecto a la oferta presentada por **BEML LTD. Y RITES LTD. (OFERTA N° 1)**, se destaca que la empresa no ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta, incumpliendo lo exigido en el artículo 5.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones. Dicha situación configura la causal de desestimación prevista en el inciso b) del artículo 6.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la licitación.

Asimismo, se destaca que en los mencionados informes de las áreas competentes de SBASE -los que han sido tenidos en cuenta para la presente acta- se identifican los demás puntos legales, contables y técnicos en los que la citada empresa no ha cumplido con lo solicitado en la documentación licitatoria, implicando causal de desestimación de su oferta, conforme a lo previsto en el inciso h) del referido artículo 6.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones, el cual establece que “...Será descartada toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan...h) Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego, y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y en las Circulares emitidas”.

III. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El criterio de evaluación de las ofertas está establecido por el artículo 6.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones que determina lo siguiente: “Criterio utilizado para la Evaluación de las Ofertas: La evaluación de la documentación del Sobre N° 1 incluirá el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos en la documentación del Llamado. SBASE determinará, si los apartamientos que se verifiquen constituyen causa de desestimación de la Oferta conforme se detalla en el artículo 6.2. del presente pliego (...).

La evaluación y calificación de los Oferentes se efectuará sobre la base de informes de índole legal, técnicos, económicos y financieros, de conformidad con los requisitos establecidos en la documentación licitatoria. Se considerará propuesta admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas por los pliegos y se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado de la Comisión Evaluadora, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar los

trabajos (...)”.

En conformidad con el artículo 6.3. esta comisión procede a informar que las empresas CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD. y CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. se consideran aptas para la apertura del Sobre N° 2.

IV. CONCLUSIONES

En primer lugar, corresponde aclarar el alcance de la intervención de esta Comisión Evaluadora, la que se limita a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Pliego Único de Bases y Condiciones que rigen el procedimiento, tomando como válidas las aseveraciones consignadas en los informes de las áreas técnicas competentes de SBASE, que se adjuntan al presente, en concordancia con el criterio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, que sostiene que “...*los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor*”.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas por las áreas con competencia específica para la evaluación de las ofertas presentadas, y en virtud de lo establecido en el Artículo 78 inc. e) apartado II) del RCyC, esta Comisión Evaluadora recomienda al Directorio:

1. Desestimar la oferta presentada por BEML LTD. Y RITES LTD. (Oferta N° 1), por incumplir los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la presente contratación.
2. Preseleccionar para la apertura del Sobre Nro. 2, las ofertas presentadas por CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD. (Oferta N° 2), y CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. (Oferta N° 3).

En función de ello, se eleva el presente para su consideración, evaluación y aprobación en caso de conformidad.